



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diez de marzo de dos mil veinte

Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HUGO DE JESÚS GIRLADO SALAZAR
Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001 40 03 023 - 2001- 00952 - 00
Asunto	Concurrencia embargo

Anéxese al expediente el oficio Nro 102 MC, fechado el 7 de febrero de 2020, procedente de la Superintendencia de Notaria y Registro de Medellín, informado que se ha dado la concurrencia de embargos, sobre el folio de la matrícula Nro 001-624901, de conformidad con el Art. 465 del C.G.P., en contra del demandado.

Encontrándose el proceso en referencia terminado por la sanción dispuesta en el Art. 317 del Código General del Proceso, como es el decretar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, donde se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del mismo, no se toma nota de la concurrencia de embargos; procédase a poner en conocimiento el estado del proceso a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD

Medellín, _____, en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° _____, fijados a las
8:00 a.m.

Secretaria